



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00157421- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00157421- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias de la comunicación, solicita se apruebe el curso “Comunicación y diversidad: más allá de la perspectiva de género” presentado por la Licenciada Celeste Myriam Giacchetta junto a la Secretaría de Graduados/as para incorporarse dentro de la propuesta de formación durante el mes de mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Resolución ECI N° 78/03, para la presentación de cursos a dictarse en esta Facultad.

Que la propuesta se enmarca en las líneas de Periodismo y Comunicación Institucional que desarrolla la Secretaría de Graduados/as destinada a sus estudiantes, egresados y público en general;

Que la temática de género y comunicación corresponde a una de las líneas de acción de nuestra Facultad que es la promoción de la transversalización de la perspectiva de género en la formación de quienes integran esta comunidad.

Que resulta necesario aprobar el curso de “Comunicación y diversidad: más allá de la perspectiva de género” que será dictado por la Lic. Celeste Myriam Giacchetta.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Curso “Comunicación y diversidad: más allá de la perspectiva de género” a cargo de la Lic. Celeste Myriam Giacchetta, DNI N° 32.254.539, que se desarrollará a través de la Secretaría de Graduados/as de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el

mes de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro de un arancel de pesos un mil con 00/100 (\$1.000.-) para los Graduados/as de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y público externo y la gratuidad para los estudiantes regulares de las carreras pregrado y grado de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Graduados/as de la Facultad de Ciencias de la Comunicación llevará adelante las acciones referidas a la implementación del mismo.

ARTÍCULO 4°: El cobro de los aranceles correspondientes se hará a través del Área Contable de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de lo recaudado se deberá descontar el cinco por ciento (5%) que corresponde a la UNC y del monto restante un treinta por ciento (30%) corresponde a la FCC y el restante setenta por ciento (70%) será imputado al pago del/los docente/s que dicten dicho curso.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Graduados. Oportunamente, archívese.